

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE AGOSTO DEL 2008 No. 174-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de agosto del 2008, a las 16H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de agosto del 2008.
2. Conocimiento de las declaratorias de emergencia vial y sanitaria en el Cantón Tena.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de agosto del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA VIAL Y SANITARIA EN EL CANTÓN TENA.

1. POR SECRETARÍA se da lectura a la Declaratoria de Emergencia Vial constante en la Resolución No. 002, del 21 de julio del 2008, suscrita por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY considera que esta medida se está tomando debido a que desde el mes de abril de este año se tiene los fondos entregados por el Ministerio de Obras Públicas, lamentablemente la empresa que estuvo seleccionado no obtuvo los informes favorables de la Procuraduría y Contraloría, entonces hay que tomar en cuenta que en estos días que ha estado encargado de la Alcaldía, los habitantes de la vía a los Zorros, del sector de Chonta Punta, aprovechando la presencia del Ministro Coordinador de la Política, han reclamado que el Municipio teniendo el dinero no ha iniciado la obra, por lo que es necesario este decreto de

emergencia o no sabe cómo más se podría agilizar la obra. Inclusive varios habitantes que concurren hasta el Municipio amenazaron con un paro de actividades, por lo que es el momento oportuno para declarar esta emergencia y dar viabilidad urgente a este trámite. Hay que tomar en cuenta que ya se declaró la emergencia vial para esta obra, pero como ya se cumplió el plazo hay que volver a declararlo. La gente está inquieta, porque inclusive manifiestan que lo que se espera es que se inicie la campaña política para comenzar la obra, ante lo cual les ha manifestado que no es así.

EL SEÑOR ALCALDE explica que lamentablemente la empresa seleccionada no cumplió con todos los requisitos que exige tanto la Procuraduría como la Contraloría, por lo que ha sido necesario iniciar un nuevo proceso, por eso la demora.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que su inquietud es precisamente por estas cosas, ha sido política declarar las obras en emergencia, se dijo desde un principio que se debían hacer bien las cosas, sino después resulta lo mismo. Por eso se argumentó que se declara emergencia para escoger entre tres, y lo típico ya se sabe el que gana trae las otras ofertas que son las que pierden, a la final resulta esto. Por eso se objetó este trámite y no se perdía el tiempo, cinco meses con el dinero y vienen los problemas.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que en la parte de la administración si tiene que defender en el sentido de que esto no dependía del Municipio, porque son empresas que vienen dadas por el mismo Ministerio de Obras Públicas desde la ciudad de Quito. La gente piensa que la culpa es del Municipio pero no es así, dicen que se guarda las espaldas del Alcalde porque dicen que se retiene el dinero y que se dará el contrato cuando el Alcalde ya vaya a la reelección.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que en el supuesto caso que el Alcalde haya pensado en hacer las cosas pensando en la reelección, no ha sacado, nada sino una pérdida. Lo que insiste es que no hay que valerse de argumentos así para hacer las cosas bien, porque el Municipio puede hacer las cosas bien llamando a licitación. Ahora en este decreto de emergencia se señala en el último considerando que esta emergencia es con fundamento en lo previsto en el artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, cuando en este momento ya está en vigencia la nueva Ley Orgánica.

EL SEÑOR ALCALDE indica que los procesos que se iniciaron desde antes esos continúan con la Ley anterior, para eso existen los respectivos plazos, es decir 60 días más a partir de la publicación de la nueva Ley, esto es hasta el 4 de octubre e inclusive de acuerdo a una transitoria se puede contratar con la anterior Ley hasta el mes de Diciembre.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que internamente se está trabajando en el nuevo Reglamento de Contratación, únicamente le falta el cuadro de las cuantías, porque es transitoria su aplicación de agosto a diciembre, hasta que el Consejo

Nacional de Contratación emita los nuevos documentos precontractuales que al momento todavía no hay. Es decir se sigue estos procesos con la Ley anterior.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que su otra preocupación es que el momento en que se declara de emergencia, el Concejo no conoce nada, no se sabe a quien se llamará, a quien se contratará, ese es el lío.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en la anterior Ley había esas dudas ahora esta nueva Ley es aún más facultativa, más explícita, y ya no queda la menor duda de todo lo que le faculta a la máxima autoridad. Ahí dice que es el Alcalde o el Prefecto en los gobiernos seccionales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que es simpático ver que un Municipio llama a licitación para la ejecución de una obra equis, aquí nunca se ha hecho, excepto cuando se hizo los proyectos de agua con el MIDUVI, como se familiariza la Institución con el pueblo, pero así nada se sabe, y si alguien pregunta no se conoce quien ganó, cuánto cuesta. Lo que se sabe es que quien gana trae también las propuestas de los perdedores. Todo es cuestión de buena voluntad.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que la nueva Ley con esta transición desde el 4 de agosto a Diciembre, dice que la máxima autoridad reglamentará esta transición porque la disposición sexta y séptima del Reglamento le faculta hacer una reglamentación interna, que se va a tramitar a través del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que lo importante es hacer las obras, en eso están de acuerdo. Otro tema que le preocupa es sobre el puente, porque este ingresa a un lugar frágil, que es la isla. Hay que tomar en cuenta que si se hace un puente de doble vía a futuro que va a pasar en la isla, por lo que es clave que se haga el estudio de impacto ambiental, son zonas frágiles de la ciudad, esa es su sugerencia. Además debe tomarse en cuenta de que cuando se hace un puente este debe conducir hacia algún lugar, ser el enlace, pero en esa parte no se da este caso.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este proyecto conecta con la nueva propuesta de circunvalación, además faltarían otros dos puentes, de los cuales se está en trámite de contratar los estudios a través del Banco del Estado. Esta vía viene desde el redondel de la Escuela Politécnica pasa por la vía al Pano y cruza más abajo de Muyuna y conecta con la vía Tena-Archidona. También hay que ir pensando en declarar zona protegida a todo este sector. Todo esto hay que irlo haciendo a futuro.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que lo importante de este tipo de obras es que esté dentro de un gran proyecto y no quede suelto, de acuerdo a lo que dice la Ley de Vías.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se ratifique esta declaratoria de emergencia.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Declaratoria de Emergencia Vial constante en la Resolución No. 002, del 21 de julio del 2008, suscrita por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena; que, es responsabilidad del Gobierno Municipal de Tena, tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación de aislamiento por la que está atravesando la parroquia de Chontapunta, y todas las comunidades que habitan en las riberas de los ríos Río Napo y Pano, en los que se asienta una población aproximada de 10.856 habitantes; que, a pesar de ser las parroquias más importantes del Cantón, no cuentan con una infraestructura vial adecuada, situación que afecta a la población, la misma que se ve expuesta a los riesgos de utilizar estos ríos para su movilización, inclusive cuando están muy crecidos, ya que es el único medio de transporte existente, poniendo en riesgo su seguridad e integridad personal; que, la presencia de la Estación invernal provoca desbordamientos de los ríos Napo y Pano, que afectan a las poblaciones que se asientan en sus riberas, las cuales se quedan incomunicadas con mucha frecuencia, y lo que es más grave aún en casos emergentes, situación que adicionalmente incide en la calidad de los demás servicios como son la salud, educación y de manera especial en el aspecto económico por cuanto se ven impedidos de movilizar la gran cantidad y variedad de productos agrícolas y pecuarios que se producen en el sector; que, conforme lo dispone el artículo 47 de la Constitución Política de la República del Ecuador, es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables, a las personas víctimas de desastres naturales o antropogénicos; que, frente a la grave crisis que enfrenta el País el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 926 de 20 de febrero del 2008 amplía la emergencia declarada a través del Decreto Ejecutivo 900 de 31 de enero del 2008, a todo el territorio nacional a fin de implementar las medidas necesarias que permitan mitigar los efectos de la intensa estación invernal, y en el Artículo 2 del mencionado decreto establece que todas las Entidades de la Administración Pública Central e Institucional, dispongan la ejecución inmediata de las acciones indispensables para atender la emergencia y la mitigación de los daños ocasionados; que, a pesar del enorme potencial y riqueza que se genera desde la provincia de Napo hacia todo el país, el Cantón Tena no ha podido

satisfacer sus necesidades reales en materia de vialidad, por la falta de recursos económicos, generándose graves problemas con los moradores de estas poblaciones, lo que esta ocasionando el éxodo de familias que emigran a otros lugares, incrementando los cinturones de miseria de las grandes ciudades, hacia donde se dirige la mayoría buscando mejores condiciones de habitabilidad, dejando abandonadas importantes extensiones de tierra de gran potencial agrícola y ganadero, situación que se refleja negativamente en la condición socio-económica de la población; que, es responsabilidad de esta Municipalidad el aprovechamiento adecuado de los recursos que con mucho esfuerzo se logran obtener como aporte de otras instituciones, y que no se puede poner en riesgo el que estos recursos se reviertan por la falta de acciones administrativas adecuadas, que puedan privar a las comunidades de contar con estas obras tan necesarias para su supervivencia; que, el Director de Obras Públicas Municipales ha presentado un informe técnico en el que se emite un diagnóstico de los problemas que están atravesando los moradores de estos sectores, situación que se ha agravado con la presencia de la intensa estación invernal; que, en el mencionado informe puntualiza, que es necesario y urgente dotar a las comunidades asentadas a lo largo de la ribera del río Napo de la parroquia Chontapunta de una vía carrozable, y a las comunidades del sector Nuevo Paraíso de un puente vehicular sobre el Río Pano a fin de que puedan integrarse con el resto del Cantón y el País, y acceder a los servicios que brinda el Estado; que, para el cumplimiento de este objetivo el Gobierno Municipal de Tena cuenta con los estudios y diseños definitivos, así como con los recursos económicos provenientes del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el 23 de noviembre del 2007 y el Convenio Modificadorio del 20 de diciembre del mismo año, por el valor de DOS MILLONES DE DÓLARES (USD. 2'000.000,00), destinado a la Construcción de la vía Los Ríos-Comuna Santa Rosa de Yanayacu y construcción del puente Tena- Río Pano sector Nuevo Paraíso, el mismo que establece un plazo de seis meses a partir de la transferencia de fondos para su ejecución; que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, al Gobierno Municipal de Tena le corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, así como

promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción; que, esta misma ley en su artículo 14, los numerales 1 y 2 establecen que son funciones primordiales del Municipio, entre otras, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado y la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos; que, el literal a) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública señala que se exceptúan de los procedimientos precontractuales los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar, precisando el artículo 1 del Reglamento respectivo, que la calificación de exoneración en los casos que no se refieren a los literales c) y g), compete realizarla al Representante de la Entidad u Organismo que sea del caso, a través de la respectiva resolución debidamente fundamentada; que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 228 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley Municipal en su artículo 69, numeral 31, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública,

- RESUELVE:** 1. Ratificar y aprobar la declaratoria de emergencia vial dictada por el señor Alcalde de Tena, mediante Resolución 002 del 21 de julio del 2008, en todo el territorio de la Jurisdicción Cantonal de Tena y adoptar por lo tanto las medidas urgentes para prevenir y solucionar la grave situación por la que están atravesando los habitantes de la parroquia Chontapunta, mediante la Construcción de la vía Los Ríos-Comuna Santa Rosa de Yanayacu – Fase 1, que comprende: Empate vía Los Zorros - Comuna Los Ríos – Comunidad Huachiyacu Chico Km. 9+300 y acceso a la Mina del rio Napo sector Guacamayos Km. 2+700 en la Parroquia Chontapunta; y Construcción del Puente Tena - Río Pano sector Nuevo Paraíso,- Primera Etapa denominada Construcción del Puente Sobre el rio Pano, a fin de superar la emergencia y prevenir que se puedan ocasionar problemas más graves en su población, así como tomar las acciones más adecuadas para satisfacer las necesidades de sus habitantes.
2. Exonerar de los procesos de Licitación y concurso de ofertas la contratación de estas obras por cuanto son emergentes para

cumplir con este objeto y proceder a contratarlas de conformidad con el procedimiento de excepción señalado en el Artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y artículos 1, 2, 5 inciso final y 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

- 3. Seleccionar a una persona Natural o Jurídica, que demuestre tener solvencia legal, técnica económica, experiencia y el equipo de construcción adecuado para la ejecución de las obras.**
- 4. Proceder en forma inmediata con los trámites para la contratación de la Construcción de la vía Los Ríos-Comuna Santa Rosa de Yanayacu – Fase 1, que comprende: Empate vía Los Zorros - Comuna Los Ríos – Comunidad Huachiyacu Chico Km. 9+300 y Acceso a la Mina del rio Napo sector Guacamayos Km. 2+700 en la Parroquia de Chontapunta; y Construcción del Puente Tena- Rio Pano sector Nuevo Paraíso, Primera Etapa, denominada Construcción del Puente sobre el Rio Pano.**
- 5. Utilizar para la construcción de las obras los estudios y diseños definitivos preparados para el efecto, los que constan de planos generales y de detalle, memorias técnicas, especificaciones técnicas, plan de manejo y mitigación del impacto ambiental y demás documentos relacionados con el objeto con que cuenta la Municipalidad.**

2. POR SECRETARÍA se da lectura a la Declaratoria de Emergencia de la obra “Construcción de Redes de Alcantarillado Pluvial y Colectores de Hormigón Armado Tipo Cajón en la Avenida Tamiahurco del Barrio Aeropuerto No. 2 de la Ciudad de Tena, constante en la Resolución No. 003-2008, del 28 de julio del 2008, suscrita por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que está de acuerdo con esta emergencia y que se amplíe también para la instalación de las plantas de tratamiento, porque se está hablando de saneamiento a más de que existe una contraparte de 200 mil dólares y se necesitan dos tanques.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que en ese caso se debe ampliar la emergencia para el alcantarillado sanitario y la descontaminación de los ríos en el Ciudad. Es decir de todo el proyecto que incluye las plantas de tratamiento.

Aceptadas la propuesta y sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Declaratoria de Emergencia de la obra “Construcción de Redes de Alcantarillado Pluvial y Colectores de Hormigón Armado Tipo Cajón en la Avenida Tamiahurco del Barrio Aeropuerto No. 2 de la Ciudad de Tena, constante en la

Resolución No. 003-2008, del 28 de julio del 2008, suscrita por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena; que, es responsabilidad del Gobierno Municipal de Tena el tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores del barrio “Aeropuerto Dos” de la ciudad de Tena; que, la presencia de la fuerte estación invernal está causando grandes estragos a las familias que residen en dicho sector urbano de la ciudad, por la falta de la infraestructura sanitaria y pluvial lo que ocasiona graves daños que afectan a la seguridad de quienes habitan en dicho sector ; que, frente a esta crisis el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador economista Rafael Correa Delgado, ha emitido el Decreto Ejecutivo 926 mediante el cual amplía la emergencia declarada a través del Decreto Ejecutivo 900 de 31 de enero del 2008, a todo el territorio nacional a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal habiendo a la vez solicitado públicamente a todas las instituciones del estado, agilizar los procesos de contratación para la ejecución de obras prioritarias; que, a pesar del enorme potencial y riqueza que se genera desde la provincia de Napo hacia todo el país, el Cantón Tena por la falta de recursos económicos no ha podido satisfacer sus necesidades reales en materia de salubridad generándose graves problemas en la población y prioritariamente en los barrios urbanos de la ciudad; que, las diferentes entidades públicas, relacionadas con la salubridad, seguridad y educación del cantón Tena, y los moradores de este sector, han solicitado de manera insistente a la Municipalidad la asignación de recursos para la construcción emergente de esta obra; que, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal ha presentado un informe técnico en el que presenta un diagnóstico de los problemas que están atravesando los moradores de estos sectores agravados con la presencia de la intensa estación invernal, señalándose además que se hace necesario y urgente la construcción del sistema de alcantarillado pluvial y colectores, que permita a los habitantes de estos sectores protegerse de las frecuentes inundaciones que se ocasionan por las mínimas descargas pluviométricas; que, para el cumplimiento de este objetivo que permitirá solucionar los problemas mencionados en los considerandos anteriores, el Gobierno Municipal de Tena cuenta con los recursos económicos provenientes del crédito otorgado por el Banco del Estado mediante Decisión Nro. 2008-GGE-093 del 30 de junio del 2008, a través de la cual se decide otorgar al

Municipio de Tena, un crédito con cargo al Fondo PROMADEC-PDM, por el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$. 789.200,00) DOLARES; que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, al Gobierno Municipal de Tena le corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales; que, el literal a) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública señala que se exceptúan de los procedimientos precontractuales los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar; precisando el artículo 1 del Reglamento respectivo, que la calificación de exoneración en los casos que no se refieren a los literales c) y g), compete realizarla al Representante de la Entidad u Organismo que sea del caso, a través de la respectiva resolución debidamente fundamentada, en este caso al Alcalde del Cantón Tena; que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 228 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley en su artículo 69, numeral 31, y con fundamento en lo señalado en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública; y, en uso de las facultades legales

- RESUELVE:** 1. Ratificar y aprobar la declaratoria de emergencia dictada por el señor Alcalde de la Ciudad, mediante Resolución No. 003-2008 del 28 de julio del 2008, de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y COLECTORES DE HORMIGÓN ARMADO TIPO CAJÓN EN LA AV. TAMIHURCO DEL BARRIO AEROPUERTO N° 02 DE LA CIUDAD DE TENA, cuyo proceso de contratación se lo realizará bajo el sistema de invitación por adhesión, al amparo del literal a) del artículo 6 de la Ley de contratación Publica, e inciso cuarto del artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública y así como tomar las acciones técnicas más adecuadas para satisfacer las necesidades de la población dentro de estos sectores; así como, el Proyecto Integral de Alcantarillado Sanitario y Pluvial y de Descontaminación de los Ríos, para la Instalación de las Plantas de Tratamiento en la Ciudad.

2. Invitar, calificar y adjudicar la contratación de las obras a la persona natural o jurídica que demuestre solvencia legal y económica, capacidad técnica, experiencia y equipo de construcción adecuado para la ejecución de estas obras.
3. Emplear para la construcción de los trabajos relacionados con esta declaratoria de emergencia, los estudios y diseños definitivos preparados para el efecto, los que constan de planos generales y de detalle, memorias y especificaciones técnicas, plan de manejo y mitigación del impacto ambiental y demás documentos relacionados con el objeto.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Convenio de Cooperación a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación World Outreach, para el apoyo en las áreas de Salud, Alimentación, Infraestructura y Desarrollo Social.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta Fundación está contribuyendo con la dotación de 40 bombas de agua que vienen desde Estados Unidos para diversas comunidades del Cantón, pero para poder desaduanizar requieren que previamente se firme un convenio con la Institución a la que apoyan. Solicita se declare esta Resolución con el carácter de urgente.

Aceptada la petición el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el Gobierno Municipal de Tena tiene como principal atribución el coordinar acciones para la búsqueda de cooperación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo integral y sustentable, con las diferentes comunidades, instituciones, organismo gubernamentales y no gubernamentales, a favor de los sectores más vulnerables de la jurisdicción; que, la Fundación Wordl Outreach fue creada hace cinco años para brindar su apoyo en diversos países del mundo en beneficio del desarrollo humano en áreas estratégicas, sin fines de lucro; que, dentro del plan de acción de la referida Fundación se ha determinado brindar su apoyo al Cantón Tena, con la entrega de maquinaria para la extracción de agua que beneficie a los pobladores de las comunidades del sector rural; que, el Gobierno Municipal de Tena ha reconocido la importancia de este aporte, toda vez que favorece los intereses de las cinco parroquias del Cantón,

RESUELVE; Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación World Outreach para la Asistencia en las Áreas de Salud, Alimentación, Infraestructura y Desarrollo Social.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

2. Memorando 182-CTHA del 13 de agosto del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma al artículo 8 de la Ordenanza de Administración de los Cementerios de Tena y sus Parroquias; y, el oficio 060 CTAHA del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el mismo funcionario mediante el cual presenta el informe de solicitudes de áreas de terreno en el Cementerio Municipal de Huamahuurco.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en el cementerio se ha configurado por parte de Planificación un área que está destinada para la venta y construcción de mausoleos, algunos ya tienen inclusive títulos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que no está de acuerdo con esto, porque lo que se debe hacer es construirse por parte del Municipio los nichos para que la Institución también tenga sus ingresos.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS señala que lo que se conoce es que en otros lugares se arrienda los espacios pero no se vende.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 182-CTHA del 13 de agosto del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma al artículo 8 de la Ordenanza de Administración de los Cementerios de Tena y sus Parroquias; y, el oficio 060 CTAHA del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el mismo funcionario mediante el cual presenta el informe de solicitudes de venta de áreas de terreno en el Cementerio Municipal de Huamahuurco,

RESUELVE: Remitir dichos documentos a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 317 del 15 de agosto del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite para aprobación del Concejo, las Bases para la Elección y Coronación de la Reina de Tena y la Ñusta Wayusa Warmi.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que debe analizarse detenidamente el asunto de los premios, porque habla de un vehículo, unas motonetas, entre otras cosas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO anota que puede considerarse como un premio un tour o viaje a cualquier sitio, que no resulta tan oneroso.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 317 del 15 de agosto del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite para aprobación del Concejo, las Bases para la Elección y Coronación de la Reina de Tena y la Ñusta Wayusa Warmi,

RESUELVE: Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Memorando 352 DP del 8 de agosto del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite el correspondiente informe y solicita se inicien los trámites respectivos para adquirir la propiedad de la Empresa Coca Cola, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer, a fin de destinarlo a sitio de esparcimiento del sector.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que como idea es buena pero sugiere que primero que se haga el proyecto de lo que se quiere implementar en ese sector, caso contrario se va a expropiar y después queda abandonado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que además la Ley prohíbe, primero tiene que hacerse el proyecto para expropiarse.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 352 DP del 8 de agosto del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite el correspondiente informe y solicita se inicien los trámites respectivos para adquirir la propiedad de la Empresa Coca Cola, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer, a fin de destinarlo a sitio de esparcimiento del sector,

RESUELVE: Solicitar a la Dirección de Planificación que en consideración a la importancia del informe y previo a iniciarse los trámites de expropiación de esta área fundamental para el sector, se presente

el Proyecto a implementarse a favor del barrio Ciudadela del Chofer.

5. Oficio ingresado con guía externa 3840 del 18 de agosto del 2008, suscrito por el señor Licenciado Oscar Carrión, Maestro Escultor del Cantón, quien presenta tres bocetos con las respectivas propuestas económicas, para erigir la escultura del Parque Central de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO expresa que le parece el más adecuado el boceto de la Familia Kichwa, por lo que mociona se lo apruebe y que analice su costo por parte del señor Alcalde.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa 3840 del 18 de agosto del 2008, suscrito por el señor Licenciado Oscar Carrión, Maestro Escultor del Cantón, quien presenta tres bocetos con las respectivas propuestas económicas, para erigir la escultura del Parque Central de Tena; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 1401 del 25 de junio del 2008, resolvió solicitar al señor profesor Oscar Carrión, pintor y escultor de la provincia, que por ser el único especialista en el ramo, presente tres alternativas para erigir el Monumento Escultórico del Parque Central, a fin de que el Concejo en pleno seleccione la que se oriente hacia la representatividad de las tradiciones y cultura de Tena y contribuya al ornato y embellecimiento de la urbe,

RESUELVE: Aprobar el boceto titulado “Familia Kichwa” presentado por el Maestro Oscar Carrión, para erigirse como escultura en el Parque Central de Tena y solicitar al señor Alcalde se analice su costo, a fin de incluir su financiamiento en el Presupuesto de la Institución.

6. Oficio 747-JNAN del 15 de agosto del 2008, suscrito por los doctores Carlos Pazos, Mercedes Almeida y Diego Gómez, Juez de la Niñez, Procuradora y Defensor Público, respectivamente, quienes solicitan la suscripción de un Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, el Ministerio de Justicia y el Centro Triunfadores del Mañana, para el Funcionamiento de este Organismo, en Apoyo a la Orientación Profesional y Tratamiento Especializado para los Adolescentes Infractores y con Trastornos de Conducta.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que sería conveniente que para el próximo año el Municipio considere construir un Centro de estos, inclusive para las mujeres maltratadas, porque qué sucede ahora, si bien les dan atención en la Casa de la Mujer, pero regresan a donde les maltratan y no solamente sufren ellas sino muchas veces también los niños. Se debe realizar en forma conjunta todo este proyecto para que se puedan rehabilitar.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que este documento se remita al Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia para que ellos allí lo analicen y vean la forma de implementar esta ayuda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO señala que al momento se tiene el Programa Ubaldo Bonuchelli, lo que se está esperando es que se realice el proyecto con el Concejo Cantonal de la Niñez y se coordine a través del INNFA, Entidad que ofreció a través de un convenio con el Municipio, proveer de recursos para el proyecto integral del Centro de Internamiento, de pronto allí se puede considerar esta pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que el lugar que estaba destinado para la Casa de las Reinas, se debe pensar en hacer algo, porque están hechas las bases y con un poco de recursos se puede pensar en alguna construcción.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 747-JNAN del 15 de agosto del 2008, suscrito por los doctores Carlos Pazos, Mercedes Almeida y Diego Gómez, Juez de la Niñez, Procuradora y Defensor Público, respectivamente, quienes solicitan la suscripción de un Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, el Ministerio de Justicia y el Centro Triunfadores del Mañana, para el Funcionamiento de este Organismo, en Apoyo a la Orientación Profesional y Tratamiento Especializado para los Adolescentes Infractores y con Trastornos de Conducta,

RESUELVE: Remitir dicho pedido al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, a fin de que se proceda al análisis y estudio del planteamiento, y emita un informe de factibilidad para la suscripción del Convenio planteado.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H10 del día lunes 18 de agosto del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL